

Resolución No 20231300001705



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificado por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20201300002355 del 6 de noviembre de 2020 se encargó al funcionario **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.632 en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, por lo cual se declaró la vacancia temporal en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 del cual es titular.

Que mediante Resolución No. 20211300002855 del 11 de octubre del 2021, se nombró en provisionalidad a la señora **LEIDY JOHANA RAMOS PICO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.784.534 tomando posesión según Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2021, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, adscrito al Grupo de Talento Humano – Secretaría General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE (en adelante IPSE).

Que mediante Resolución No. 20231300001565 del 28 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la señora **LEIDY JOHANA RAMOS PICO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.784.534 del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 adscrito al Grupo de Talento Humano – Secretaría General, del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE), a partir del 5 de julio de 2023.

Que el artículo segundo de la precitada Resolución No. 20231300001565 del 28 de junio de 2023, declaró la vacancia temporal en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe proveer la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 adscrito Grupo de Talento Humano – Secretaria General, del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas.

Resolución No 20231300001705



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, de la Planta Global mediante encargo como derecho preferente, el Grupo de Talento Humano, realizó el estudio correspondiente, encontrando que una vez revisada la planta de personal del IPSE se pudo determinar que no existen funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder al encargo como derecho preferencial del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17.

Que teniendo en cuenta lo anterior, revisada la hoja de vida de la señora **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.002.538.952, se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (competencias comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.6. (competencias funcionales - requisitos del Nivel Técnico) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, compilado, actualizado y adoptado mediante Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, para ejercer temporalmente las funciones y supervisiones establecidas para el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - *Reglamentario Único del Sector de Función Pública* - modificado por el artículo 1º del Decreto 770 del 13 de julio de 2021, dispone que:

"Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

Que, al respecto el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3. del precitado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que, verificados los requisitos pertinentes, la señora **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Resolución No 20231300001705

Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que la Secretaría General, avala el presente nombramiento provisional por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, en especial a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala el contenido jurídico-normativo del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.002.538.952, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, adscrito al Grupo de Talento Humano – Secretaria General, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, y hasta que se provea el empleo de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento provisional, haciéndole saber a la interesada que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO
Secretaria General

Revisó:	Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisión Jurídica:	Carlos Alberto Sánchez - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
	David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó:	Adriana María Arias – Abogada Contratista Grupo Talento Humano